



LA SERENA, 12 ENE 2026

DECRETO N° 102

VISTOS:

El memorándum N°.0001, de fecha 06 de enero de 2026, del Departamento de Rentas al Departamento de Finanzas, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando gestión de devolución de dinero; el memorándum N°.2953, de fecha 31 de diciembre de 2025, de la Sección de Cobranzas al Departamento de Rentas, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas, gestionar rectificación de pago al ROL N°.01341-00051, correspondiente a don Eduardo Omar Tapia Julio, por concepto de pago de derecho de aseo domiciliario, cuotas N°. 1, N°. 2, N°. 3 y N°.4 del año 2024 y 2025; la carta de don Eduardo Omar Tapia Julio a la Sección de Cobranzas, de fecha 31 de diciembre de 2025, solicitando la devolución de dinero e indicando los datos para la transferencia; la cédula de identidad de don Eduardo Omar Tapia Julio; el estado de deuda, del ROL N°.01341-00051; el estado de cuenta corriente, del ROL N°.01132-00116; la orden de ingresos municipales N°.4963, de fecha 25 de abril de 2025, que verifica pago de cuotas N°. 1, N°. 2, N°. 3 y N°.4 del año 2024 y 2025; el estado de deuda, del ROL N°.01132-00116; la consulta de pagos por R.U.T. emitida por la Tesorería Municipal; la Ordenanza Municipal N° 16, de fecha 30 de octubre de 2025, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios vigentes para el año 2026; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el memorándum N°.0001, de fecha 06 de enero de 2026, el Departamento de Rentas solicita al Departamento de Finanzas, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas, gestionar rectificación de pago al ROL N°.01341-00051, correspondiente a don Eduardo Omar Tapia Julio, por concepto de pago de derecho de aseo domiciliario, cuotas N°. 1, N°. 2, N°. 3 y N°.4 del año 2024 y 2025, ya que fueron pagadas erróneamente en ROL N°01132-00116.

2.- Que, lo anterior, fundado en el requerimiento del interesado, de fecha 31 de diciembre de 2025, quien, además, solicita que la devolución se realice a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Serena para rectificar pago.

3.- Que, de acuerdo a los registros de Tesorería Municipal, el señor Tapia Julio pagó a la I. Municipalidad de La Serena la cantidad de \$108.540, por cuota de derecho de aseo domiciliario, cuotas N°. 1, N°. 2, N°. 3 y N°.4 del año 2024 y 2025.

4.- Que, en cuanto a los registros del Departamento de Rentas, considerando el pago en ROL erróneo, procede la rectificación.

**D E C R E T O:**

1. **AUTORÍZASE** la devolución de la siguiente cantidad de dinero, al contribuyente que se individualiza, por el concepto y motivo que se indica:

<b>NOMBRE</b>	Eduardo Omar Tapia Julio.
<b>RUN</b>	[REDACTED]
<b>MONTO</b>	\$108.540.
<b>CONCEPTO</b>	Pago de derechos de aseo domiciliario.
<b>MOTIVO</b>	Derecho de aseo pagados en ROL incorrecto.
<b>FORMA DE DEVOLUCIÓN</b>	Girar cheque a Ilustre Municipalidad de La Serena para pagar cuotas N°. 1, N°. 2, N°. 3 y N°.4 del año 2024 y 2025 del ROL N°.01341-00051.

2. **NOTIFÍQUESSE** al interesado vía carta certificada a la dirección Pablo Neruda N°.3478, LA Serena, y al correo electrónico [normalizacion@laserena.cl](mailto:normalizacion@laserena.cl), por la Secretaría Municipal.
3. **IMPÚTESE** la devolución al ítem del presupuesto municipal 214.09.45.000.000.000, por la cantidad de \$108.540.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, el Departamento de Finanzas deberá efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.
5. **COMUNÍQUESSE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:  
- Interesado  
- Departamento de Finanzas  
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/MAR/VBV/CPR/DGA/dga.

